



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 27 NOV 2023

Expte. Nº 2.501/23

VISTO la ADENDA al CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS suscripta con la Srta. Tamara Gisel COLORITO, DNI Nº 38.212.747; y

CONSIDERANDO:

QUE se suscribió la Adenda con la Srta. COLORITO para ampliar en dos horas y treinta minutos (2 hs. 30 minutos) diarias los servicios prestados en la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR, debiendo proceder a realizar las tareas adicionales requeridas por las respectivas autoridades sin perjuicio de colaborar en la actividad específica que se le encomiende.

QUE dicha Adenda tiene vigencia a partir del 1º de noviembre de 2023 y vence 31 de diciembre de 2023, por lo que se abonará la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 177.286,00) por noviembre, y la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 189.429,00) por de diciembre, correspondiente al contrato y la ampliación horaria acordada.

QUE obra en estas actuaciones el pago del Impuesto a los Sellos, efectuado por la Srta. COLORITO, por lo que corresponde la emisión del instrumento aprobatorio de mencionada adenda.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar con vigencia al 1º de noviembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, la ADENDA al CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS suscripta entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la Srta. Tamara Gisel COLORITO, DNI Nº 38.212.747, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución en la dependencia 12-05-16 - CONTRATOS, del presupuesto de esta Universidad - Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-Nº 22012023

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

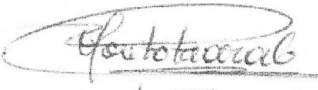
___ Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, CUIT Nº 30-58676257-1, representada en este acto por el Señor Rector, **ING. DANIEL HOYOS** DNI Nº .17.309.052, con domicilio legal en Avenida Bolivia Nº 5150 - Campo Castañares, de la ciudad de Salta, en adelante "LA UNIVERSIDAD" o "EL COMITENTE" por una parte; y por la otra parte la Srta. **TAMARA GISEL COLORITO**, argentina, identificada con DNI Nº 38.212.747, con domicilio en Block 19 Dpto. 5, Tercera Etapa Barrio Parque General Belgrano, de la ciudad de Salta, en lo sucesivo "LA CONTRATADA" acuerdan celebrar la presente ADENDA al CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS VIGENTE, que se regirá por las siguientes cláusulas:


PRIMERA: De común acuerdo ambas partes resuelven, ampliar dos horas y treinta minutos (2hs. 30min) diarias a la locación de los servicios prestadas en la Secretaría del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta (Complejo Gral. José de San Martín Avda. Bolivia 5.150), debiendo proceder a realizar las tareas adicionales requeridas por las respectivas autoridades, sin perjuicio de colaborar en la actividad específica que se le encomiende y toda otra que le indique la autoridad en el marco del contrato.

SEGUNDA: Las partes acuerdan que la presente adenda tiene vigencia a partir del día 01 de noviembre y vence indefectiblemente el día 31 de diciembre 2023.

TERCERA: La Universidad Nacional de Salta abonará en virtud de esta adenda la suma mensual, total y única de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS con 00/100 (\$ 177.286,00.-), por el periodo desde 01 de noviembre hasta 30 de noviembre 2023 y PESOS CIENTO OCHENTA NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE con 00/100 (\$ 189.429,00.-) por el periodo desde 01 de diciembre hasta 31 de diciembre 2023, correspondiente al contrato y la ampliación horaria acordada. El pago se realizará conforme a la cláusula estipulada en el contrato de locación de servicios vigente, ya firmado por las partes y con previa presentación de la correspondiente factura debidamente conformada por honorarios del servicio prestado oportunamente.

___ En la Ciudad de Salta, a los 21 días del mes de noviembre de 2023, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto. –


Colorito Tamara Gisel
38212747


Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta